Fusagasugá, 2020 – 03 – 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Mantenimiento de la fachada, cambio e instalación de vidrios del edificio K de la sede Fusagasugá que incluye: 1. 10 Vidrios templados color gris espesor de 6 mm de 2.00 x 1.70 m. 2. 2 Vidrios en bronce templado color gris espesor de 10 mm de 3.15 x 1.35 m. 3. 20 Vidrios templados color gris espesor de 6 mm de 2.80 x 1.70 m. 4. 19 Vidrios Templados color transparente espesor de 6 mm de 1.30 x 1.80 m. 5. Marcos metálicos en color gris 6. Logos de la Universidad de Cundinamarca (Conservando la cantidad, calidad y dimensiones de los actuales) 7. Mano de obra Nota: Las medidas especificadas en los ítem 1, 3 y 4 son desde los vanos.	Global	1

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

12.1.16.1

32.3.

Fusagasugá, 2020 – 03 – 04

ANEXO 1 NOTAS TECNICA

Nota No.	Descripción
1	El Proponente podrá realizar una visita técnica a la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá, para verificar por sí mismo el trabajo a realizar, las medidas de la ventaneria y las condiciones de prestación del servicio.
2	El Proponente deberá anexar la certificación de porcentaje de 86% implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo emitida por la ARL a la cual se encuentre afiliado.
3	El oferente deberá certificar que proveerá los siguientes perfiles para desarrollar el trabajo y debe cumplir con todos los requerimientos de la Resolución 1409 de 2012. **-Coordinador de trabajo en alturas:** Requisitos: - Hoja de vida con soportes. - Profesional en SST o profesional con posgrado en SST que cuenten con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. - Afiliación vigente a la ARL con riesgo V - Programa de capacitación para coordinador de trabajo en alturas con un mínimo de 80 horas certificadas de intensidad. - Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. - Experiencia laboral mínima de dos (2) años en HSE (Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y de Proceso y Medio Ambiente) - Certificado de Trabajo en Alturas vigente. - Certificado de Reentrenamiento anual.

	Funciones: - Garantizar el cumplimiento de la afiliación de los trabajadores de acuerdo a la clase de riesgo (Riesgo V) y los cursos necesarios para el tipo de trabajo a desempeñar. - Asegurar el uso de elementos de protección para los trabajadores de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012. - Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas cumplan con los requerimientos de la Resolución 1409 de 2012. - Hacer entrega a la oficina de SS-SGT de la universidad los permisos y documentos vigentes necesarios para trabajo en altura. - Garantizar el seguimiento y cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. - Reportar a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la universidad cualquier incidente o accidente que se presente. - Acogerse a los planes de emergencia y a la normatividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad. - Asegurar que cuando se desarrolle trabajos con riesgo de caída en altura, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias. - Realizar un análisis de trabajo seguro para cada actividad. **-Operarios de trabajo en altura.** Requisitos: - Hoja de vida con soportes. - Certificado de Trabajo en Alturas vigente. - Afiliación vigente a la ARL con riesgo V. - Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. - Experiencia laboral mínima de dos (2) años en trabajo de alturas - Exámenes médicos de aptitud de trabajo en alturas no mayor a un año.
4	El oferente deberá entregar certificaciones emitidas por las empresas competentes de los equipos de trabajo en alturas a utilizar, junto con las fichas técnicas y las hojas de vida.
5	El oferente se compromete a realizar un programa de capacitación a todos los trabajadores que se vayan a exponer al riesgo de trabajo en alturas antes de iniciar labores en la Universidad de Cundinamarca.

6	El oferente deberá allegar a la Universidad los protocolos de trabajo en alturas y plan de emergencias que incluya un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Resolución 1409 de 2012.
7	El oferente deberá garantizar la operatividad de un programa de inspecciones de los equipos a utilizar de trabajo en alturas donde se asegure que están en condiciones óptimas de funcionamiento y con vigencia menor a un año.

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST
Universidad de Cundinamarca

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Soranlli Rincón / Lina S.

12.1.16.1